

JGE141/2005

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ADJUDICA DIRECTAMENTE LA CONTRATACIÓN MULTIANUAL DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA PARA PROMOVER EL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO AL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2005 EN SU EDICIÓN VESPERTINA.

C o n s i d e r a n d o

- 1.** Que de conformidad con lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 70, párrafo, 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 2.** Que el Instituto Federal Electoral, depositario de la autoridad electoral, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 3.** Que la organización, funcionamiento y control del Instituto Federal Electoral se rige por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, párrafo 3, de dicho ordenamiento legal.

4. Que el 30 de junio del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”, mediante el cual, se modificó la denominación del Libro Sexto de dicho ordenamiento electoral para quedar como sigue: “Del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero”. Asimismo, se adicionaron los artículos 273 al 300 al señalado cuerpo de leyes.
5. Que en el artículo quinto transitorio del Decreto en comento, se estableció que a partir de la entrada en vigor de las disposiciones legales contenidas en éste, y hasta la conclusión del proceso electoral federal ordinario inmediato siguiente, esta Junta General Ejecutiva estaría facultada para adjudicar en forma directa a los proveedores idóneos, tanto en México como en el extranjero, los contratos de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos de inmuebles, cuando tal procedimiento sea necesario para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en las disposiciones adicionadas en el Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, debiendo informar al Consejo General del Instituto Federal Electoral las resoluciones que hubiese adoptado al respecto.

Para tal efecto, señaló que los procedimientos de adjudicación directa se sujetarán a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que resulten aplicables los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2005 y 2006.

6. Que en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2005, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG146/2005, por el que se crearon la Unidad Técnica denominada Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, así como la Comisión del Consejo General del Instituto Federal Electoral, denominada Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 15 de agosto; y las modificaciones y adiciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral correspondientes a 2005 y 2006; y las adiciones al Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2005-2006, con motivo de la aprobación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

7. Que en el resolutivo sexto del acuerdo CG146/2005, se impuso a esta Junta General Ejecutiva la obligación de disponer lo necesario para establecer los instrumentos y procedimientos administrativos para la asignación de recursos humanos y materiales para el desarrollo de las atribuciones de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.
8. Que en cumplimiento a lo anterior, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de agosto del año en curso, esta Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó "Acuerdo que establece los criterios presupuestales para el ejercicio del presupuesto del proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero 2005" (JGE97/2005).
9. Que en el numeral 3 del título "Materiales, suministros, servicios y bienes muebles" de los criterios presupuestales aprobados mediante el acuerdo de referencia, se determinó que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, conocerá de las solicitudes de adjudicación directa, cuando tal procedimiento sea necesario para garantizar el cumplimiento de los plazos a los que se refiere el párrafo anterior y emitirá una recomendación en cada caso, a fin de que la Junta General Ejecutiva cuente con los elementos suficientes para adoptar la determinación que estime procedente.
10. Que el 5 de diciembre del año en curso, se celebró la **Trigésima Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, en la cual se dictaminó por unanimidad la tramitación por adjudicación directa y se emitió recomendación a esta Junta General Ejecutiva para la **contratación multianual, por el periodo comprendido a partir de la formalización del contrato y hasta el 15 de enero de 2006, de espacios en medios de comunicación masivos en los Estados Unidos de Norteamérica, para promover el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, con las empresas Univisión Communications INC., Cadena Univisión, Cadena Telefutura, Galavisión, Telemundo, Azteca América, Univisión Radio, SBS Interrep, Lotus Extravisión, por un monto en 2005 de 3´953,817.00 USD. (Tres millones Novecientos cincuenta y tres mil ochocientos diecisiete dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica) y en 2006 de 1´913,138.00 USD (Un millón novecientos trece mil ciento treinta y ocho dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados**

Unidos de Norteamérica), lo que hace un total de 5´866,955.00 (Cinco millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica).

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo quinto transitorio del “Decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del año en curso, se emite el siguiente:

A c u e r d o

- Primero.-** Se adjudica directamente la contratación multianual, por el periodo comprendido a partir de la formalización del contrato y hasta el 15 de enero de 2006, de espacios en medios de comunicación masivos en los Estados Unidos de Norteamérica, para promover el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, con las empresas Univisión Communications INC., Cadena Univisión, Cadena Telefutura, Galavisión, Telemundo, Azteca América, Univisión Radio, SBS Interrep, Lotus Extravisión, por un monto en 2005 de 3´953,817.00 USD. (Tres millones Novecientos cincuenta y tres mil ochocientos diecisiete dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica) y en 2006 de 1´913,138.00 USD (Un millón novecientos trece mil ciento treinta y ocho dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica), lo que hace un total de 5´866,955.00 (Cinco millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norteamérica), en términos de la recomendación formulada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral en su Trigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de diciembre del año en curso.
- Segundo.-** El pago correspondiente al ejercicio 2006, quedará sujeto a la suficiencia presupuestal que autorice al Instituto la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el Decreto del

Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

- Tercero.-** Con todos los datos inherentes a la adjudicación de referencia, requisítense el formato respectivo, de conformidad con lo establecido en numeral 3, del título “Materiales, suministros, servicios y bienes muebles”, del “Acuerdo que establece los criterios presupuestales para el ejercicio del presupuesto del proyecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero 2005” (JGE97/2005).
- Cuarto.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que en ejercicio de sus atribuciones, formalice los contratos respectivos, en cumplimiento a la presente adjudicación.
- Quinto.-** Infórmese al Consejo General del Instituto Federal Electoral el contenido de la presente resolución.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 6 de diciembre de 2005.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**